

Municipio de Candelaria, Campeche

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04011-19-0571-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 571

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	173,451.5
Muestra Auditada	173,451.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Candelaria, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Candelaria, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Candelaria, Campeche, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Candelaria, Campeche, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-04011-19-0571-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Candelaria, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Candelaria, Campeche, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 173,451.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Candelaria, Campeche, recibió recursos del FAISMUN por 173,451.5 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde

el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,162.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 174,613.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 177 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 173,451.5 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO CANDELARIA, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	10,029.5	5.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	1	769.8	0.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	76	93,638.9	53.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	68.1	0.0 ¹
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	68.1	0.0 ¹
Mejoramiento de vivienda	89	64,638.0	37.0			
Subtotal obras y acciones	172	169,076.2	96.8			
Gastos indirectos				Reintegros y remanentes		
Desarrollo institucional	3	2,838.4	1.6	Reintegros a la TESOFE	995.1	0.6
	2	1,468.8	0.9	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	167.0	0.1
Subtotal (A)	177	173,383.4	99.3	Subtotal (C)	1,162.1	0.7
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		174,613.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA ¹: El porcentaje corresponde al 0.04%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	14	34,422.2	19.7
ZAP rurales	129	122,389.3	70.1
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	29	12,264.7	7.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	172	169,076.2	96.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	136	80,313.1	46.0
Complementaria	36	88,763.1	50.8
TOTALES	172	169,076.2	96.8

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Candelaria, Campeche, destinó el 19.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 6.2% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 50.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, asimismo, se observó que el municipio destinó 2,838.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.6% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto, de igual forma, destinó 1,468.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.9% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo tanto, no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Candelaria, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 167.0 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo Reintegros y remanentes al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Candelaria, Campeche	9221	Banco Nacional de México, S. A	167.0	167.0	0.0	0.0	0.0
			TOTALES	167.0	167.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Candelaria, Campeche, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 32 proyectos por un importe pagado de 81,189.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	
1	12897	Construcción de la calle 41a entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 43 entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 45A entre avenida Primero de Julio y calle 28 del municipio de Candelaria AGEB 0322 y 0360.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	3,381.0
2	12899	Construcción de calles en la localidad Benito Juárez uno del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	4,367.9
3	12901	Construcción de calles en la localidad El Mamey del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,946.3
4	12905	Construcción de calles en la localidad Miguel Hidalgo y Costilla del municipio de Candelaria.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	5,303.6
5	12907	Construcción de calles en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0394	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	3,231.4
6	16372	Construcción de calles en la localidad Pablo Torres Burgos del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	3,775.1
7	16377	Construcción de calles en la localidad Pejelagarto del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	747.6
8	28668	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad El Naranjo del municipio de Candelaria	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	1,308.0
9	31234	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Benito Juárez uno del municipio de Candelaria	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	1,307.8
10	44365	Construcción de calles en la localidad Venustiano Carranza del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	3,038.7
11	168320	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	5,377.9
12	168359	Construcción de calles en la localidad Monclova del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,431.8
13	168406	Construcción de cancha pública en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0394	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,218.9

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	
14	210101	Construcción de espacio público multideportivo en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0017	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	6,083.2
15	210269	Construcción de calles en la localidad Nuevo Coahuila del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,414.9
16	210295	Construcción de varias calles en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 021	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	2,647.1
17	210307	Construcción de drenaje pluvial en la calle 8A entre 35 y 37 en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 341	Drenaje y letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	769.8
18	210346	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle 18 entre calle 15 y 17 calle 15 entre 18 y 18A calle 16 entre 15 y 17 en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0055	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	426.4
19	281263	Construcción de parque público en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0394	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	1,576.3
20	334351	Construcción de calles en la localidad Paraíso Nuevo del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,358.4
21	335800	Construcción de calles en la localidad Pejelagarto del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	1,825.5
22	335948	Construcción de Pavimentación en la localidad Pedro Baranda del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	3,912.7
23	336663	Construcción de la calle 16 entre calle 21 y 19 calle 16 entre calle 15 y 17 calle 17 entre calle 18 y 18A en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0055	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	3,136.4
24	337387	Construcción de calles 47 entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 51 entre avenida Primero de Julio y calle 24 municipio de Candelaria AGEB 0322 y 360	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	922.1
25	337390	Construcción de calles 47 entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 47-A entre avenida Primero de Julio y calle 51 entre avenida Primero de Julio y calle 24 municipio de Candelaria AGEB 0322 y 360	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	2,493.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado	
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio		
26	342234	Construcción de varias calles en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0341	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	2,939.6	
27	351721	Construcción de calles en la localidad General Francisco J. Mújica del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,304.2	
28	352070	Construcción de calles en la localidad El Naranjo del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,602.6	
29	353422	Construcción parque público en la localidad Miguel Hidalgo y Costilla del municipio de Candelaria	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	2,682.2	
30	368066	Ampliación de la red de agua entubada en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria, AGEB 0021	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	257.7	
31	37936	Arrendamiento puro sin opción de compra de vehículos para supervisión de obras	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	2,221.4	
32	34039	Adquisición de software y hardware	Desarrollo institucional	N/A	Sí	N/A	1,179.6	
TOTAL								81,189.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Candelaria, Campeche, comprometió, devengó y pagó recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un monto 79,561.0 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales

por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, se observaron recursos del fondo que fueron pagados por 1,628.1 miles de pesos, en cinco obras públicas amparadas en cinco contratos cuya vigencia abarcó 2 ejercicios fiscales, los que al momento de su pago no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 4, fracción XIV, y 70, fracción III.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
PAGOS CON RECURSOS DEL FAISMUN QUE NO FUERON COMPROMETIDOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Contrato		Denominación del proyecto	CFDI Número y fecha	Concepto	Monto Observado
		Número	Vigencia				
1	336663	HAC/DOPDU/FAISMUN-078/2023	Del 15/12/23 al 12/02/24	Construcción de la calle 16 entre calle 21 y 19 calle 16 entre calle 15 y 17 calle 17 entre calle 18 y 18ª en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0055	134 26/03/24	Estimación 3 Periodo del 31/01/24 a 12/02/24	47.9
2	342234	HAC/DOPDU/FAISMUN-080/2023	Del 15/12/23 al 12/02/2024	Construcción de varias calles en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0341	50 26/03/24	Estimación 3 Periodo del 24/01/24 a 12/02/24	296.3
3	337390	HAC/DOPDU/FAISMUN-079/2023	Del 15/12/2023 al 12/02/2024	Construcción de calles 47 entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 47-A entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 51 entre avenida Primero de Julio y calle 24 municipio de Candelaria AGEB 0322 y 360	49 25/03/24	Estimación 3 Periodo del 17/01/24 a 12/02/24	334.9
4	353422	HAC/DOPDU/FAISMUN-082/2023	Del 15/12/2023 al 12/02/2024	Construcción parque público en la localidad Miguel Hidalgo y Costilla del municipio de Candelaria	98 04/04/24	Estimación 3 Periodo del 24/01/24 a 02/02/24	381.1
					99 04/04/24	Estimación 4 Periodo del 03/02/24 a 12/02/24	470.8
5	351721	HAC/DOPDU/FAISMUN-095/2023	Del 15/12/2023 al 12/02/2024	Construcción de calles en la localidad General Francisco J. Mújica del municipio de Candelaria	48 25/03/2024	Estimación 3 Periodo del 29/01/24 a 12/02/24	97.1
TOTAL:							1,628.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, estados de cuenta bancarios, pólizas y facturas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-04011-19-0571-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,628,143.38 pesos (un millón seiscientos veintiocho mil ciento cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a cinco contratos de obras públicas cuya vigencia abarcó dos ejercicios fiscales, los que al momento de su pago no cumplieron con el momento contable del gasto comprometido y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XIV, y 70, fracción III; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.

7. El Municipio de Candelaria, Campeche, realizó los pagos correspondientes a los 32 proyectos por un importe pagado de 81,189.1 miles de pesos, financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó 29 contratos que ampararon 30 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 79,553.2 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 2,511.7 miles de pesos, 24 por invitación restringida por un importe de 65,580.4 miles de pesos y 2 por licitación pública por un importe de 11,461.1 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que en 2 obras públicas que ampararon 2 proyectos no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, de los cuales la obra con número de MIDS 335800 por un importe de 1,827.1 miles de pesos se adjudicó de forma directa, cuando debió ser por invitación a cuando menos tres contratistas, y la obra con número de MIDS 12905 por un importe de 5,308.1 miles de pesos se adjudicó por invitación a cuando menos tres contratistas, cuando debió ser por licitación pública.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO SE ADJUDICARON EN TÉRMINOS DE LA
 NORMATIVA APLICABLE
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación		Monto contratado I.V.A. incluido	Monto contratado sin I.V.A. (a)	Monto máximo de contratación (b)	Diferencia (a-b)
			Realizada	De conformidad con la normativa				
1	12905	HAC/DOPDU/FA ISMUN-013/2023	Invitación restringida	Licitación pública	5,308.1	4,576.0	4,535.0	41.0
2	335800	HAC/DOPDU/FA ISMUN-074/2023	Adjudicación directa	Invitación restringida	1,827.1	1,575.1	500.0	1,075.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/CAN/CAMP/AUD/03/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó 30 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 79,553.2 miles de pesos que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes, con excepción del proyecto con número de MIDS 16377 que fue rescindido sin cobrar sanciones por 30.1 miles de pesos por los trabajos no ejecutados a la fecha de terminación del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 40; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 43; y del contrato HAC/DOPDU/FAISMUN-017/2023, clausula Décima Cuarta.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN IDENTIFICADAS CON SANCIONES NO COBRADAS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS
 A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

úm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Plazo de ejecución del Contrato		Monto de Contrato		Cálculo de Sanciones				
			Inicio	Termino	Con IVA	Sin IVA	Monto de los trabajos programados a la fecha de terminación del contrato (a)	Monto de los trabajos realmente ejecutados (b)	Diferencia de monto de trabajos programados contra ejecutados (c=a-b)	Sanción por atraso estipulada en el contrato (d)	Sanción no cobrada (e=c*d)
1	16377	HAC/DOPDU/F AISMUN- 017/2023	24 de abril de 2023	22 de junio de 2023	2,148.1	644.5	2,148.1	644.5	1,503.6	2%	30.1

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-04011-19-0571-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,073.51 pesos (treinta mil setenta y tres pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las sanciones no cobradas por el incumplimiento en la ejecución de los trabajos del contrato de obra pública con número de MIDS 16377 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 y que fue rescindido, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 40; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 43; y del contrato HAC/DOPDU/FAISMUN-017/2023, Cláusula Décima Cuarta.

10. El Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en la ejecución de 10 de los 30 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, no integró el programa de ejecución de obra con la secuencia lógica de las actividades previstas en el proyecto ejecutivo correspondiente.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Documentación Faltante
1	335948	HAC/DOPDU/FAISMUN-081/2023	Construcción de Pavimentación en la localidad Pedro Baranda del municipio de Candelaria	Programa de ejecución de obra
2	336663	HAC/DOPDU/FAISMUN-078/2023	Construcción de la calle 16 entre calle 21 y 19 calle 16 entre calle 15 y 17 calle 17 entre calle 18 y 18A en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0055	Programa de ejecución de obra
3	342234	HAC/DOPDU/FAISMUN-080/2023	Construcción de varias calles en la localidad de Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0341	Programa de ejecución de obra
4	352070	HAC/DOPDU/FAISMUN-076/2023	Construcción de calles en la localidad El Naranja del municipio de Candelaria	Programa de ejecución de obra
5	337390	HAC/DOPDU/FAISMUN-079/2023	Construcción de calles 47 entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 47-A entre avenida Primero de Julio y calle 28 calle 51 entre avenida Primero de Julio y calle 24 municipio de Candelaria AGEB 0322 y 360	Programa de ejecución de obra
6	353422	HAC/DOPDU/FAISMUN-082/2023	Construcción parque público en la localidad Miguel Hidalgo y Costilla del municipio de Candelaria	Programa de ejecución de obra
7	334351	HAC/DOPDU/FAISMUN-075/2023	Construcción de calles en la localidad Paraíso Nuevo del municipio de Candelaria	Programa de ejecución de obra
8	351721	HAC/DOPDU/FAISMUN-095/2023	Construcción de calles en la localidad General Francisco J. Mújica del municipio de Candelaria	Programa de ejecución de obra
9	281263	HAC/DOPDU/FAISMUN-094/2023	Construcción de parque público en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0394	Programa de ejecución de obra
10	368066	HAC/DOPDU/FAISMUN-096/2023	Ampliación de la red de agua entubada en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria, AGEB 0021	Programa de ejecución de obra

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/CAN/CAMP/AUD/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

11. El Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano adjudicó por invitación restringida dos contratos que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 3,401.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación

autorizados para dicha modalidad de contratación; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y arrendamientos estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. El Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano ejecutó dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción y los resguardos e inventarios que acreditaron que, en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física de los 30 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 77,788.1 miles de pesos, de los que se observó que los trabajos realizados en 27 proyectos se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y las obras se encontraron terminadas y en operación; no obstante, en 3 contratos de obra pública se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados por 68.1 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago; los conceptos pagados no ejecutados no impiden la operación de las obras, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 45; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35 y 39.

MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Monto Observado	
					Por conceptos de obra que no fueron devengados	Total observado
1	210346	HAC/DOPDU/FAISMUN-073/2023	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle 18 entre calle 15 y 17 calle 15 entre 18 y 18A calle 16 entre 15 y 17 en la localidad Candelaria del municipio de Candelaria AGEB 0055	426.4	38.7	38.7
2	334351	HAC/DOPDU/FAISMUN-075/2023	Construcción de calles en la localidad Paraíso Nuevo del municipio de Candelaria	2,358.4	25.6	25.6
3	352070	HAC/DOPDU/FAISMUN-076/2023	Construcción de calles en la localidad El Naranja del municipio de Candelaria	2,602.6	3.8	3.8
TOTALES:				5,387.4	68.1	68.1

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-04011-19-0571-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,084.64 pesos (sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, por conceptos y volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículo 45; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35 y 39.

14. Se realizó la verificación física de un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Candelaria, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 1,179.6 miles de pesos, del que se comprobó que correspondió con su soporte documental en lo que se refiere a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que la acción revisada se encontró concluida y en

condiciones apropiadas de operación, por lo que proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Candelaria, Campeche, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,726,301.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Candelaria, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 173,451.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Candelaria, Campeche, recibió recursos del fondo por 173,451.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,162.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 174,613.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 177 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 173,451.5 miles de pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Candelaria, Campeche, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y su Reglamento, ya que se observaron recursos no comprometidos por pagos realizados en cinco contratos de obras pública cuya vigencia abarcó dos ejercicios fiscales; por conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente

su pago; y por las sanciones no cobradas por el incumplimiento en la ejecución de los trabajos de un contrato de obra pública que fue rescindido, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 1,726.3 miles de pesos; asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en que no se integraron en los expedientes técnicos de obra el programa de ejecución de obra con la secuencia lógica de las actividades previstas en el proyecto ejecutivo, y por la adjudicación de dos contratos de obras públicas en los cuales no se respetaron los montos máximos autorizados. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 53.6% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, 37.0% a mejoramiento de vivienda, el 5.8% a agua potable y el 0.4% a drenaje y letrinas, el 1.6% a gastos indirectos y el 0.9% a pagos del programa de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 19.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 6.2% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 50.8% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto, no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Candelaria, Campeche, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números HAC/OIC/63/2024 de fecha 20 de enero de 2025 y HAC/OIC/79/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 6, 9 y 13 se consideran como no atendidos.



legajo
RECIBIDO
 22 ENE 2025
 11:32 hr
 OFICIALÍA DE PARTES
 SEDE AJUSCO

H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
 ESTADO DE CAMPECHE
 PERIODO 2024-2027
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



No. de oficio: HAC/OIC/63/2024
 Área: Departamento Jurídico de Investigaciones
 Asunto: Se informa inicio de investigación
 Candelaria, Campeche, a 20 de enero de 2025.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERAL "C"

En atención al oficio número DGAGFC/0002/2025, de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, le notifico que se han iniciado las investigaciones en contra del o los servidores públicos que resulten responsables bajo los acuerdos de inicio de investigación:

Resultado	Numero de Acuerdo	Número de Expediente	Fecha
1	DI/01/2025	OIC/CAN/CAMP/AUD/01/2025	17/01/2025
6	DI/02/2025	OIC/CAN/CAMP/AUD/02/2025	17/01/2025
8	DI/03/2025	OIC/CAN/CAMP/AUD/03/2025	17/01/2025
9	DI/04/2025	OIC/CAN/CAMP/AUD/04/2025	17/01/2025
10	DI/05/2025	OIC/CAN/CAMP/AUD/05/2025	17/01/2025
13	DI/06/2025	OIC/CAN/CAMP/AUD/06/2025	17/01/2025

En virtud de las atribuciones que le confieren a esta Autoridad Investigadora los artículos 108, párrafo quinto, 109 fracción III, IV, párrafo quinto, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción II, 8, 9, fracción II y 10, primer, segundo y tercer párrafo, 90, 91, 92, 93, 94, 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás relativos aplicables a la materia.

Adjunto al presente copias de los Acuerdos de Inicio de Investigación.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano sus atenciones al presente y quedo atento a cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente

LIC. CINTHIA MANUELA VILCHIS FERNÁNDEZ
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
 ORGANIZACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO



100, 7hp, 7AET, TresCuerras CAM1000 46898

0511



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



No. de oficio: HAC/OIC/79/2025

Asunto: Se remite solventación de la auditoría de cumplimiento 571, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2025
17:10h
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Candelaria, Campeche, a 24 de enero de 2025.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
30 ENE 2025
RECIBIDO

En atención al acta número 2023-571-004, de fecha 22 de enero de 2025, derivada de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), de la auditoría de cumplimiento número 571, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se remite la siguiente documentación:

No. de Resultado	Procedimiento No.	Solventación
1	1.1 Control Interno	Se remite escrito de fecha 15 de enero de 2025, y un CD con información.
6	4.1 Integración de la información financiera	Se remite escrito de fecha 15 de enero de 2025, y un CD con información.
8	5.1.1 Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)	Se remite escrito de fecha 15 de enero de 2025, y un CD con información.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2024-2027
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



		<p>> Unidad de DVD RW (G) ASF > EVIDENCIAS > RESULTADO 8</p> <p>Ordenar Ver</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXP#17-1-54D-37 - Dictamen técnico de ...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>482 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-12FIN-118 - Acta circunstancia...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>1.633 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	EXP#17-1-54D-37 - Dictamen técnico de ...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	482 KB	EXP#17-12FIN-118 - Acta circunstancia...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	1.633 KB																																
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																											
EXP#17-1-54D-37 - Dictamen técnico de ...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	482 KB																																											
EXP#17-12FIN-118 - Acta circunstancia...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	1.633 KB																																											
10	5.1.2 Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)	<p>Se remite escrito de fecha 15 de enero de 2025, y un CD con información.</p> <p>> Unidad de DVD RW (G) ASF > EVIDENCIAS > RESULTADO 10</p> <p>Ordenar Ver</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXP#17-001-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>10,010 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-002-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>5,307 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-003-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>23,160 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-004-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>16,471 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-005-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>21,702 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-006-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>13,507 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-007-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>13,107 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-008-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>16,760 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-009-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>14,401 KB</td> </tr> <tr> <td>EXP#17-010-67-09 Propuesta Económica...</td> <td>15/01/2025 02:51 p. m.</td> <td>Documento Adob...</td> <td>17,029 KB</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	EXP#17-001-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	10,010 KB	EXP#17-002-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	5,307 KB	EXP#17-003-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	23,160 KB	EXP#17-004-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	16,471 KB	EXP#17-005-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	21,702 KB	EXP#17-006-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	13,507 KB	EXP#17-007-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	13,107 KB	EXP#17-008-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	16,760 KB	EXP#17-009-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	14,401 KB	EXP#17-010-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	17,029 KB
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																											
EXP#17-001-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	10,010 KB																																											
EXP#17-002-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	5,307 KB																																											
EXP#17-003-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	23,160 KB																																											
EXP#17-004-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	16,471 KB																																											
EXP#17-005-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	21,702 KB																																											
EXP#17-006-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	13,507 KB																																											
EXP#17-007-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	13,107 KB																																											
EXP#17-008-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	16,760 KB																																											
EXP#17-009-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	14,401 KB																																											
EXP#17-010-67-09 Propuesta Económica...	15/01/2025 02:51 p. m.	Documento Adob...	17,029 KB																																											
13	5.3.1 obras y acciones sociales (verificación física)	<p>Se remite escrito de fecha 15 de enero de 2025, y un CD con información.</p> <p>> Unidad de DVD RW (G) ASF > EVIDENCIAS > RESULTADO 13 ></p> <p>Ordenar Ver</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Fecha de modificación</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HAC_DOPDU_FAISMUN_073_2023</td> <td>24/01/2025 11:09 a. m.</td> <td>Carpeta de archivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HAC_DOPDU_FAISMUN_073_2023</td> <td>24/01/2025 11:09 a. m.</td> <td>Carpeta de archivos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>HAC_DOPDU_FAISMUN_076_2023</td> <td>24/01/2025 11:09 a. m.</td> <td>Carpeta de archivos</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	HAC_DOPDU_FAISMUN_073_2023	24/01/2025 11:09 a. m.	Carpeta de archivos		HAC_DOPDU_FAISMUN_073_2023	24/01/2025 11:09 a. m.	Carpeta de archivos		HAC_DOPDU_FAISMUN_076_2023	24/01/2025 11:09 a. m.	Carpeta de archivos																													
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño																																											
HAC_DOPDU_FAISMUN_073_2023	24/01/2025 11:09 a. m.	Carpeta de archivos																																												
HAC_DOPDU_FAISMUN_073_2023	24/01/2025 11:09 a. m.	Carpeta de archivos																																												
HAC_DOPDU_FAISMUN_076_2023	24/01/2025 11:09 a. m.	Carpeta de archivos																																												

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.


ATENTAMENTE
LICDA. CINTHIA MANUELA VILCHIS FERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PARA TU BIENESTAR
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Candelaria, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XIV, y 70, fracción III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 128, fracción I.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 40 y 45.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35, 39 y 43.

Contrato HAC/DOPDU/FAISMUN-017/2023, Clausula Décima Cuarta.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.